

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 5/2013. Negociado: b2.
NIG: 2906744S20120016243.
De: Don Aldo Vitorielli y don Christian Carreira Nieto.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Reproconse 2009, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2013 a instancia de la parte actora don Aldo Vitorielli y don Christian Carreira Nieto, contra Fondo de Garantía Salarial y Reproconse 2009, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28.11.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Aldo Vitorielli y don Christian Carreira Nieto frente a Reproconse 2009, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Reproconse 2009, S.L., a que abone a don Aldo Vitorielli la cantidad de 7.988,76 euros de salario adeudado, y a don Christian Carreira Nieto 3.609,27 euros; cantidades en bruto que en ambos casos deberán incrementarse en un 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reproconse 2009, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.